



Barranquilla, 24 de octubre de 2019

Señora

**YENNIS MAYORAL**

CARRERA 35 No. 72 - 35

Barranquilla, Atlántico

3205806501

BRQ2019ER012308



BRQ2019EE010253



Asunto: RESPUESTA RAD No BRQ2019ER012308

Cordial saludo,

En virtud de la solicitud adiada bajo el radicado de la referencia, por medio de la cual presenta queja contra del Colegio Nuestra Señora Del Pilar debido a que presuntamente su acudida fue maltratada verbalmente por la docente de inglés de la institución educativa.

Esta Secretaría como principal garante del derecho a la educación y la adecuada prestación del mismo en condiciones de cobertura, calidad y eficiencia, a través de la Oficina de Inspección, Vigilancia y Control, se comisionó a una Supervisora de Educación para que en ejercicio de sus funciones de seguimiento, hiciese verificación de los hechos narrados por usted y luego de practicar visita en el establecimiento educativo, rindiera informe de la gestión efectuada.

De acuerdo a lo anterior, se esbozan las conclusiones que se desplegaron una vez realizada la intervención por la comisión así:

- En reunión establecida en el plantel educativo, se evidenció que su acudida viene presentando dificultades académicas y convivenciales en las áreas de matemáticas, ciencias sociales, ciencias naturales e inglés, tal como lo refleja su observador escolar, el cual reposa en la institución educativa. Es por ello, que la estudiante fue atendida por el departamento de Psicoorientación de la misma, a fin de brindarle acompañamiento y estrategias de apoyo para mejorar su situación académica, enfocado al diagnóstico médico de la niña entregado por usted, el cual hasta la fecha no ha sido actualizado. Así mismo, la orientadora escolar del establecimiento educativo informó que la madre de familia no realiza el debido acompañamiento a la niña.
- Por otro lado, precisó la docente de inglés que la estudiante se mantiene predispuesta en sus clases, con actitudes inadecuadas, sin embargo, la profesora la motiva y la felicita por sus avances académicos. Además, se maneja el diálogo como forma de comprometer a los estudiantes al cambio constante de su academia en un clima cordial.

### Conclusiones del Despacho:

La Secretaría Distrital de Educación se permite recordarle que, las instituciones educativas se rigen por normas establecidas dentro del Manual de Convivencia donde se tipifican las conductas y las buenas relaciones que deben existir en la comunidad educativa, por lo anterior, invitamos a incentivar a su acudida a respetar el principio de autoridad con el que cuentan los docentes y directivas del plantel educativo.

Frente a lo anterior, es necesario tener en cuenta lo estimado por la Corte Constitucional en Sentencia C-866 de 2001 la cual declaró exequible lo contenido en el Artículo 87 de la Ley 115 de 1994 que dispone *“Los establecimientos educativos tendrán un reglamento o manual de convivencia, en el cual se definan los derechos y obligaciones, de los estudiantes. Los padres o tutores y los educandos al firmar la matrícula correspondiente en representación de sus hijos, estarán aceptando el mismo”*.

Finalmente, este Despacho recomienda actualizar el diagnóstico médico de su acudida junto con sus soportes, con el objetivo de que la institución educativa pueda observar los avances y le permita seguir coadyuvando en su evolución académica.

En este sentido, y guardando relación con lo tratado, es menester reforzar el concepto de compromiso de los padres de familia y/o acudientes en el proceso educativo integral de sus hijos, ello salvaguardando lo dispuesto en el Decreto 1075 de 2015 Artículo 2.3.4.3 el cual define *“para asegurar el cumplimiento de los compromisos adquiridos con la educación de sus hijos, corresponde a los padres de familia los siguientes deberes:*

1. a) *Contribuir para que el servicio educativo sea armónico con el ejercicio del derecho a la educación y en cumplimiento de sus fines sociales y legales;*
2. b) *Cumplir con las obligaciones contraídas en el acto de matrícula y en el manual de convivencia, para facilitar el proceso de educativo;*
3. c) *Contribuir en la construcción de un clima de respeto, tolerancia y responsabilidad mutua que favorezca la educación de los hijos y la mejor relación entre los miembros de la comunidad educativa;*
4. d) *Apoyar al establecimiento en el desarrollo de las acciones que conduzcan al mejoramiento del servicio educativo y que eleven la calidad de los aprendizajes, especialmente en la formulación y desarrollo de los planes de mejoramiento institucional;*
5. e) *Acompañar el proceso educativo en cumplimiento de su responsabilidad como primeros educadores de sus hijos, para mejorar la orientación personal y el desarrollo de valores ciudadanos;*

Así las cosas, agradecemos la comunicación y es menester informar que en este Despacho todas las acciones, esfuerzos, orientaciones y metas diseñadas propenden a mejorar la calidad de la educación para entregar a la sociedad niños y jóvenes competentes y emprendedores.

De esta manera, damos por atendida su solicitud, cualquier inquietud al respecto estaremos



ALCALDÍA DE  
**BARRANQUILLA**  
Distrito Especial, Industrial y Portuario



atentos a solucionarla.

Atentamente,

*Bibiana Rincon Luque*

**BIBIANA RINCON LUQUE**  
SECRETARIA DISTRITAL DE EDUCACIÓN  
DESPACHO

Anexos: Soportes queja Rad No. BRQ2019ER012308-nuestra señora del pilar.pdf

Proyectó: AUGUSTO SEGUNDO RIVERO RUIZ  
Revisó: MARIA LUIS ROMERO BAYUELO  
YENISSE ALVAREZ ESTRADA  
IMER ENRIQUE SANTOS MENDOZA  
FRANCISCO ROMERO BARRAZA